

AGRICULTURA

Designan representantes titular y alterno de la ANA ante la Mesa de trabajo para el Desarrollo del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2013-ANA

16 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2013-PCM se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", con la finalidad de promover el desarrollo integral del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, y apoyar en la implementación de los proyectos de desarrollo y ejecución de obras que presenten las autoridades distrital y provincial;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la citada Resolución Ministerial, la Mesa de Trabajo estará conformada, entre otras entidades, por la Autoridad Nacional del Agua; y la formalidad para la acreditación de sus representantes titular y alterno será mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua ante la

"Mesa de trabajo para el Desarrollo del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque";

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, en uso de las funciones conferidas a esta Jefatura en el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno de la Autoridad Nacional del Agua ante la "Mesa de trabajo para el Desarrollo del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" conformada mediante Resolución Ministerial N° 002-2013-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Representante	Nombre	Cargo
Titular	Walter Oyarce Medina	Profesional de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional
Alterno	Ing. Wenceslao Cieza Horna	Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

890634-1

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN